

Nº y año del expte.	388_22-HFE
Referencia	27.04.2022

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El Consejo Europeo, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes exigido por la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y de un planteamiento innovador que impulse la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó el 21 de junio de 2020 la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

La creación del programa Next Generation EU constituye un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por la citada pandemia, cuyo objetivo es amortiguar el impacto de dicha crisis sin precedentes e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas. El núcleo de este instrumento de recuperación es el llamado Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El artículo 17 del citado Reglamento exige que los Estados miembros elaboren sus planes de recuperación y resiliencia nacionales donde se recoja el programa de dichas inversiones y reformas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control.

Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su artículo 2, la citada orden establece los principios de gestión específicos del Plan, entre los que se encuentra el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Para ello, el artículo 6 exige que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del citado Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la

DECISION

Código Seguro De Verificación:	9eavqTF7DB8D5CNYBJM2KZBNPPAG4V		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/3



ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las normas citadas, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba este «Plan de Medidas Antifraude» como enfoque estratégico para proteger los intereses financieros de la Unión y velar por la utilización adecuada de los fondos mediante los que se financia el mencionado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para declarar y garantizar que, en el ámbito de actuación de sus organismos, dichos fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

El Plan de medidas que ahora se aprueba posee la estructura que el citado artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, determina en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución, así como las medidas para prevenir y afrontar los conflictos de intereses y la doble financiación.

En este plan se han seguido las recomendaciones de la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y se configura como un instrumento de planificación en continua transformación y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando cuando se detecten nuevos riesgos o sea necesario adaptar los existentes y adecuar las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación. En el mismo se definen con claridad el protocolo y el órgano competente para impulsar dicha revisión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27, apartados 12 y 22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2022,

#### ACUERDA

**Primero.** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como anexo a este Acuerdo, que deberá ser adaptado y formalizado por cada entidad ejecutora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, conforme a la definición de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que gestionen proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**Segundo.** Manifiestar el compromiso del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su condición de órgano colegiado que, en el marco de sus competencias, ejerce la dirección política de la Comunidad Autónoma, dirige la Administración y desarrolla las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía, en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que

#### DECISION

Código Seguro De Verificación:	9eavqTF7DB8D5CNYBJM2KZBNPPAG4V		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/3



le han sido encomendados, con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**Tercero.** Realizar las actuaciones encaminadas a la creación, mediante Decreto, del Comité Antifraude de la Junta de Andalucía, en el que se especificará su composición y se concretarán sus funciones, en concordancia con el Plan que se aprueba.

En tanto se aprueba el Decreto, las funciones que en el Plan de Medidas Antifraude se atribuyen al Comité Antifraude de la Junta de Andalucía se realizarán por el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.** Ordenar la publicación del Plan en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

**Quinto.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción.

Sevilla, a 27 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena  
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

## DECISION

Código Seguro De Verificación:	9eavqTF7DB8D5CNYBJM2KZBNPPAG4V		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	3/3

